

B.2. APTITUDES Y RENDIMIENTOS apreciados en los candidatos en los puestos de trabajo desempeñados En caso de que el solicitante haya obtenido en la última valoración de resultados profesionales, un resultado igual o superior al 80% del total. Transitoriamente, hasta tanto se efectúe nueva valoración en el año 2010, a aquellos que participaron en la última desde la condición de liberado sindical, en atención a lo que establece el punto 5.5.5.5. del documento general de Estructura Organizativa, que indica que dicha participación tendrá su traslación a efectos de concursos, obtendrán puntuación en este apartado siempre que hubieran percibido una cuantía igual o superior al 80% del total.	2 puntos	
C. FORMACION	Máximo 17 puntos	
C.1. CURSOS A razón de 0,1 puntos por hora de curso, siempre y cuando el curso tenga un mínimo de 10 horas	11 puntos	
1.- Se valorarán los cursos organizados u homologados por Universidades u otras Administraciones Públicas 2.- Los cursos deben ser superados con aprovechamiento o impartidos por el interesado, aplicables al puesto solicitado y realizados en los últimos 7 años. 3.- Sólo se valorarán los cursos relacionados con las materias que aparecen en la columna de Formación Específica referidas a cada puesto de trabajo. 4.- En caso de existir varios cursos de contenido similar, sólo se valorará el de mayor duración. 5.- En el supuesto de cursos impartidos por el candidato, estos se valorarán una sola vez, no considerándose a estos efectos las sucesivas ediciones de un mismo curso. 6.- No será valorada la participación como asistentes a: Jornadas, Seminarios, Congresos, Cursos de Verano en Universidades, Formación Ocupacional, ni cursos en los que se concedan créditos que computen para la obtención de una determinada titulación académica. 7.- Los cursos de "Aprende Ingles en tu Campus" serán considerados como cursos de formación, contándose solamente el de mayor nivel. 8.- Por publicaciones en las que se ha participado, comunicaciones o ponencias, todo ello en los últimos 7 años y relacionado con la plaza, a razón de 0,20 puntos por cada una.		
C. 2 TITULACIÓN ** <i>Se considerarán las titulaciones superiores a las exigidas para ingreso en la escala a la que pertenece. La valoración en nivel superior es excluyente para niveles inferiores.</i>	6 puntos	
Doctorado		6 puntos
Licenciatura		5 puntos
Diplomatura		4 puntos
Bachiller Superior		3 puntos
D. ANTIGÜEDAD	Máximo 39 puntos	
Por cada año de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos al amparo de la Ley 70/78.	1,56 puntos (0,13 por mes completo)	

NOTAS:

* En virtud de lo establecido en el artículo 3.1.4 del Reglamento para la Implantación de la nueva RPT, a los funcionarios que hayan desempeñado un puesto con destino definitivo en las Unidades de Apoyo a Campus, les será valorado el trabajo desarrollado durante ese tiempo (Apartado B.1 del Baremo), como experiencia en igual área al del puesto solicitado.

** El apartado C.2 deberá ajustarse a los grados de titulación derivados de la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, a partir de su entrada en vigor.